



POLÍTICAS DE ACCESO AL CONDOMINIO RESIDENCIAL LAS OLAS

Estimados condóminos por medio de la presente me dirijo a ustedes de la manera más atenta para informarles que vamos a implementar una estricta política para el acceso a sus visitas al condominio.

Entendemos que tienen la necesidad de prestar a sus amigos o familiares sus propiedades, pero desafortunadamente el tema de la inseguridad que vivimos nos ha dejado una gran lección sobre el tema rentas, visitas de amigos o familiares. Además, les comento que por acuerdo de asamblea se cobrara una multa a los departamentos que se sorprendan que estén rentando por \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) Y se tiene que dar aviso a las autoridades (SAT) por mandato de asamblea General. Por lo cual es importante hacerles mención de lo siguiente:

1. El cupo por departamento ocupado por el propietario recomendado es de 10 personas. Máximo permitido 16 personas.
2. El cupo recomendado para sus familiares es de 8 personas, estas no podrán recibir visitas.
3. **Visitas se considera visita de padres, hermanos, cuñados, estos deberán comprobar el parentesco con documentos oficiales los cuales deberán enviar a la administración 48 hrs. Antes de lo contrario se les negara el acceso.**
4. Deberán enviar una carta responsiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar, al condominio las Olas por faltas al reglamento interno o faltas a la ley de propiedad en condominio para el estado de Guerrero.
5. Enviar una carta de autorización de acceso mencionando fecha de ingreso, fecha de salida, los nombres de los ocupantes no más de ocho y responsable de la visita.
6. Enviar documentos oficiales para identificarlos con anterioridad a los ocupantes.
7. En caso de que se detecte que hubo engaño o que nos enteremos que es una renta y no visita este hecho se reportara de manera inmediata ante el SAT. Por mandato de asamblea.
8. La acción de rentar su propiedad se permite exclusivamente que sea por un periodo de un año, máximo 2 familias y no podrán prestarlo, amigos, familiares o conocidos: siempre que lo apruebe el comité de vigilancia y la administración de los futuros inquilinos. (Por seguridad de sus familias.)
9. Departamento que se promueva en redes sociales o en otro medio de comunicación con fines de renta, se procederá a levantar una denuncia ante las instancias legales.
Si al llegar su visita no se cumplió el procedimiento o no se cuenta con la información completa se negará el acceso hasta que se concluya.
11. Si la administración a su juicio sospecha de renta procederá a limitar a sus visitas los derechos de admisión en el bar, y en el club de playa; por lo que sus visitas no podrán hacer uso del servicio de bar ni podrán ocupar la zona de playa concesionada.
12. **Todo invitado que no esté acreditado como propietario, tendrá que sacar su tarjeta de consumo naranja en la administración y sus consumos serán al doble.**